

PLIEGOS DE CONDICIONES REGULADORAS DE LA CONTRATACION DE BANDA DE MUSICA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES MUSICALES EN MARCILLA

Procedimiento negociado sin convocatoria de licitación. Artículo 75.1.c) Protección de Derechos exclusivos.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato tiene por objeto la contratación de la ASOCIACIÓN CULTURAL BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA CASTILLO DE MARCILLA (en adelante la Banda) para la realización de las siguientes actuaciones municipales en Marcilla durante los años 2025 a 2030, inclusive, las actuaciones serán las siguientes:

	Actividad	DIAS	Franja horaria
5	Mes de agosto	2,4,5,6,9,15,16,23,28,30	HORARIO A CONVENIR
6	Domingo de Resurrección		"
7	Domingos y festivos desde	01/05 al 30/08	"
8	Salve Virgen el Plu		"
9	Txupinazo		"
10	Salve San Bartolomé		"
11	Procesión San Agustín		"
12	Pobre de mi		"
13	Toque de clarines en las visitas guiadas teatralizadas		

Dichas actuaciones se asumen por la Banda con carácter de obligación, si bien podrán sustituirse por el Ayuntamiento por otro tipo de actos ante cualquier cambio, supresión o modificación que pudieran sufrir en un futuro dichas fechas o festividades por el propio devenir social de la localidad, siempre que se den las condiciones musicales adecuadas. La Banda no podrá eximirse de su realización, o por razones de fuerza mayor (inclemencias meteorológicas u otras), que dificulten o impidan un digno desarrollo de la actividad y que serán consensuados con el representante que el Ayuntamiento designe.

Tipología del contrato a los efectos de la legislación sobre contratación pública:
contrato de servicios.

CPV: 920000000 "Servicios de esparcimiento y culturales".

1. LOTES

Justificación del diseño de lotes a los efectos prevenidos en el artículo 41 de la de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. El contrato no se divide en lotes. No procede en base a la aplicación del artículo 75.1.c) de la Ley Foral de Contratos Públicos, en tanto que el contrato solo puede ser ejecutado por una sola banda (Banda Municipal Castillo de Marcilla) por motivos relacionados con la protección de derechos exclusivos de interpretación de las obras musicales para banda "Procesión a la Virgen del Plu" y "Virgen del Aurora". Estas composiciones forman para parte del acervo cultural y tradicional de los actos y festejos de Marcilla cuya interpretación resulta imprescindible.

2. DURACIÓN

El contrato tendrá una duración de CINCO años, no prorrogable.

VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato es de 131.720,76€ IVA incluido), a razón de 26.344,15.
NO procede la revisión de precios
Partida presupuestaria-1-3307-2269900

5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

Órgano de contratación: Alcalde Ayuntamiento de Marcilla

Unidad gestora del contrato: Comisión de Cuentas

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará por procedimiento negociado sin convocatoria de licitación, de conformidad con el artículo 75.1.c) de la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra.

La Asociación Cultural Banda Municipal de Música Castillo de Marcilla es una asociación de carácter cultural, exenta de todo fin de lucro, que fue constituida en el año 2008, rigiéndose en consecuencia por sus propios Estatutos.

Sin perjuicio de su actual naturaleza jurídica y de su relativamente reciente creación, en realidad la Banda cuenta con una historia y trayectoria centenaria, teniendo su origen en el propio Ayuntamiento como grupo cultural municipal destinado a difundir la música y mantener las tradiciones de Marcilla. Se trata, por lo tanto, de un grupo totalmente vinculado al municipio que históricamente ha venido actuando en los festejos y eventos organizados por el Ayuntamiento y a instancia del mismo, interpretando obras tales como "Procesión a la Virgen del Plu" y "Virgen del Aurora" que forman parte viva e irrenunciable del acervo popular de Marcilla y que el Ayuntamiento desea programar en todo caso.

En este sentido, la Banda cuenta a día de hoy con los derechos de exclusividad para la interpretación para banda de las citadas composiciones musicales, concurriendo el supuesto previsto en el artículo 75.1.c) de la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra.

7.-MESA DE CONTRATACION

Estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: M^a Esther Villanueva Úcar
Vocal: Daniel Navarro Asenjo
Vocal: Maider Villanueva
Vocal: Merche Boneta Fernández
Vocal: Aritz Laparra Garrido
Secretaria: Cristina Fernández García

8.-REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

8.1 Capacidad jurídica y de obrar:

Podrán participar en el procedimiento de adjudicación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, no se hallen en una situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada.

Quien licite deberá contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

8.2 Requisitos de solvencia económica y financiera:

Declaración responsable donde consta que el volumen anual de negocio en actividades relacionadas con el contrato es similar al precio anual del contrato en los tres últimos años (habiendo celebrado contratos o convenios similares con esta entidad en las anualidades anteriores no será necesaria la aportación).

8.3 Requisitos de solvencia técnica o profesional:

Acreditación por cualquier medio válido en derecho de haber realizado actividades iguales o similares al menos por importe similar al precio anual del contrato en los tres últimos años (habiendo celebrado contratos o convenios **similares con** esta entidad en las anualidades anteriores no será necesaria la aportación).

Exigencia de declaración en la que el licitador manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato, al menos, los siguientes medios personales y cuerdas instrumentales:

18 COMPONENTES MINIMOS EN LA AGRUPACION					
Clarinetes	2	Trompetas	3	Tubas	1
Saxos Altos	3	Trombones	2	Percusiones	3
Saxos Tenores	1	Bombardinos	2	Director "	1

El puesto del director se entiende como un componente más, sin el cual, la banda no puede funcionar. Dicho componente lo aporta el Ayuntamiento de Marcilla, como director de la Escuela de Música de Marcilla, entre cuyas funciones está la dirección de bandas.

9.-PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Dada la especialidad del procedimiento (negociado con un único licitador no existirá plazo de presentación de ofertas). Se adjuntará la oferta al expediente antes de hacer la propuesta de adjudicación.

10.LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las propuestas deberán presentarse obligatoriamente de forma electrónica en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA).

11. CONTENIDO QUE DEBERÁN TENER LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones deberán tener el siguiente contenido:

“SOBRE N° A DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”:

Deberá incluir una Declaración responsable obligatoriamente conforme al modelo del ANEXO I de los presentes Pliegos reguladores.

“SOBRE N° B DE OFERTA ECONÓMICA”:

Deberá presentarse obligatoriamente conforme al modelo del ANEXO II de los presentes Pliegos reguladores.

12. CRITERIOS DE NEGOCIACION Y DE ADJUDICACIÓN

Dada la especialidad del procedimiento, la negociación (sobre la oferta económica) ya ha tenido lugar. De la misma forma, tampoco procede la determinación de criterios de adjudicación al haber una única entidad que pueda ejecutar el contrato

13.- DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

Presentada la oferta, se procederá, en acto interno, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en los sobres A y B.

Si se observara que la documentación fuera incompleta u ofreciese alguna duda, se concederá un plazo de entre 5 y 10 días naturales para que el licitador lo subsane. Si la documentación fuera completa, se elevará propuesta de adjudicación.

14.-DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO

Elevada propuesta de adjudicación, la Banda deberá presentar la siguiente documentación en un plazo de 7 días naturales.

- ✓ Documentación acreditativa de la personalidad: las escrituras notariales, estatutos u otro documento que para su constitución exija la normativa que le sea de aplicación, incluyendo todas sus modificaciones.
- ✓ Documento Nacional de Identidad de la persona que haya suscrito la proposición en calidad de representante, y documentación que le acredite como tal.
- ✓ Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera. ✓ Documentación acreditativa de la solvencia técnica o profesional.
- ✓ Certificado emitido por el Departamento de Hacienda y Política Financiera del Gobierno de Navarra, expedido con una antelación no superior a tres

meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de propuestas, acreditativo de que la persona licitadora se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública de Navarra.

El Ayuntamiento de Marcilla comprobará de oficio que la Banda está al corriente del cumplimiento de las obligaciones fiscales municipales.

15 . - ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y FORMALIZACION

Transcurrido el plazo para la aportación de documentación por la persona licitadora en cuyo favor se ha propuesto la adjudicación, esta se efectuará mediante Resolución del órgano de contratación, que será notificada al licitador.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

Transcurrido el plazo de suspensión, se remitirá el contrato por duplicado ejemplar al adjudicatario, para que lo firme y entregue a la unidad gestora del contrato, en el plazo que esta le indique a tal efecto.

16.-RÉGIMEN DE PAGO

El precio del contrato se abonará de semestralmente, a razón de 10.770,32 euros/semestre, IVA excluido, previa presentación de la oportuna factura justificativa de la realización de las actuaciones musicales, dichas facturas se emitirán, una en el mes de abril y otra en el mes de septiembre.

17.-REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Condiciones especiales de carácter social:

- ✓ La persona adjudicataria deberá estar al corriente del pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato. Se considera que se incumple la citada condición cuando se produzca un retraso o impago en el abono de las nóminas en más de dos meses. A tal efecto, la Administración podrá exigir, junto e\ envío de certificación

acreditativa de los trabajos previa a cada pago, certificado de que el contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de los trabajadores que ejecuten el contrato, emitida por el representante legal de la empresa, a fecha de presentación de cada una de las certificaciones.

- ✓ La persona adjudicataria deberá estar al corriente de los pagos de que la persona contratista ha de hacer a todas las personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato. La persona contratista remitirá al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellas personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato. Se presentará certificación emitida por el representante legal de la empresa, a fecha de presentación de cada una de las certificaciones que justifique el cumplimiento de esta cláusula.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente contratación.

18.- OTRAS OBLIGACIONES

La Banda incorporará en sus soportes de difusión (revistas, anuncios, folletos, etc.) el escudo del Ayuntamiento de Marcilla de forma visible.

La Banda dispondrá de un seguro de responsabilidad civil que cubra el riesgo de daños o lesiones tanto a personas como a bienes que pueda resultar de su actividad.

19.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

TIPO DE INCUMPLIMIENTO	LEVE	GRAVE	MUY GRAVE
Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato			X
Ejecución defectuosa del contrato	X		

Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución de carácter social, medioambiental y de igualdad de género.			X
Incumplimiento del compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales.		X	
Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte del Ayuntamiento de Marcilla en cuestiones relativas a la ejecución del contrato.		X	
Otros incumplimientos defectuosos no incluidos en los anteriores apartados que produzcan	X		

Las penalizaciones que se impondrán serán las siguientes:

Por cada incumplimiento leve, con hasta el 1% del importe anualizado de adjudicación. Por cada incumplimiento grave, desde el 1% hasta el 5% del importe anualizado de adjudicación.

Por cada incumplimiento muy grave, desde el 5% hasta el 10% del importe anualizado de adjudicación.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

20.-RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Se estará a lo previsto en los artículos 160, 161, 232 y 233 de la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra.

21. NORMATIVA APLICABLE

En lo no previsto en el presente pliego, será de aplicación lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de

13 de abril, de Contratos Públicos.

22.-RECLAMACIÓN ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Contra los presentes Pliegos reguladores podrá interponerse, en el plazo de diez días naturales, reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, de conformidad con lo establecido en los artículos 122 a 125 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

(a incluir en el "Sobre A de documentación administrativa")

Don/Doña, con D.N.I., actuando en
nombre propio en representación de,
con N.I.F.
.....(márquese la opción que proceda),

- Declara bajo su responsabilidad que la persona licitadora/la licitadora:
 - a) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
 - b) No incurre en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
 - c) Reúne los requisitos mínimos de solvencia económica y financiera exigidos.
 - d) Reúne los requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional exigidos en los mismos Pliegos reguladores.
 - e) Se halla al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones tributarias, en las relativas a la Seguridad Social, y en las relativas a seguridad y prevención de riesgos laborales. f) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
 - g) Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.
- Declara la siguiente dirección de correo electrónico para notificaciones: Y para que

conste a los efectos oportunos, firma la presente,

- En.....a, de de 2025

(Firma)

ANEXO II

MODELO OFERTA ECONÓMICA (a incluir en el "Sobre B de oferta económica")

Don/Doña, con D.N.I., actuando
en
nombre propio en representación de, con
N.I.F.
.....(márquese la opción que proceda),

DECLARA:

Que la persona licitadora:

- Oferta la ejecución del contrato de ejecución de actuaciones musicales en Marcilla, con arreglo a los Pliegos reguladores que lo rigen, por un importe de (en número y letra)
_____euros, I.V.A. INCLUIDO.

Y para que conste a los efectos oportunos, firma la presente,

En _____, a _____de _____de 2025.

(firma)